



**Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante**

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

La problemática que enfrenta la Escuela de Educación Secundaria N° 5 de Villa Laguna Brava en referencia al Transporte Público de Pasajero que recorre la Ruta Nacional 226, y

**CONSIDERANDO:**

Que son numerosos los alumnos que actualmente la Empresa VIA TAC no los transporta hasta el punto de ascenso y descenso Escuela Primaria 24.

Que el hecho de no contar con transporte perjudica directamente la escolaridad de los alumnos que asisten a ese establecimiento educativo rural.

Que es necesario restablecer el transporte para colaborar con la escolaridad y la economía de los estudiantes de nivel secundario de esa zona del partido.

Que debe tramitarse ante la empresa "VIA TAC" el boleto estudiantil o establecer un acuerdo como se llevaba a cabo con la prestataria.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**C O M U N I C A C I Ó N N ° 114/19**

**ARTÍCULO 1.-**Solicítase al Departamento Ejecutivo, gestione ante la Empresa VIA TAC  
----- la regularización del transporte de estudiantes de la Escuela de Educación  
Secundaria N°5.-----

**ARTÍCULO 2.-** Solicítase al Departamento Ejecutivo, garantice el cumplimiento del  
----- recorrido de la línea 505 concesionado a la empresa "Balcarbus".-----

**ARTÍCULO 3.-** Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regís-  
----- trese, publíquese-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil diecinueve. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-----